DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Nº UOC /004/2015

Descripción: DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS 002/2015 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS PLURIANUAL 2015_2016_2017", CON ID 283.006 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

El que suscribe, en su carácter de Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS 002/2015 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS PLURIANUAL 2015_2016_2017", CON ID 283.006 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, manifiesta cuanto sigue:

Antecedentes

Conforme Expediente N° 309.253 de la DNCP, se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado en la modalidad de Concurso de Ofertas, con Descripción "SERVICIOS GASTRONÓMICOS PLURIANUAL 2015_2016_2017, siendo establecida la fecha de presentación y apertura de propuestas para el día 21/04/2015, presentándose la firma: ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., según consta en el Acta de Apertura Nº 008/2015.

Seguidamente, en fecha 28/04/2015 el Comité de Evaluación mediante su INFORME DE COMITÉ DE EVALAUCIÓN N° 283.006 N° 007/2015 realiza la siguiente recomendación a la Máxima Autoridad de la Institución:

(...) el Comité de Evaluación realiza una comparación de los precios ofertados en relación a las estimaciones del Contrato, teniendo especial atención a los servicios que son de frecuente utilización por parte de la Institución, donde encuentra que los precios propuestos por la única oferta varían sustancialmente en relación a las estimaciones previstas para el presente contrato.

En consecuencia, el Comité de Evaluación en atención a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: C) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato (...); recomienda a la Máxima Autoridad la DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA del llamado que nos ocupa.

Finalmente el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad y por su intermedio a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, efectuar las gestiones pertinentes para la realización de un nuevo proceso de contratación, con énfasis en la convocatoria de más oferentes de manera a contar con mayor cantidad de propuestas, a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales de servicios gastronómicos.

Análisis de la cuestión

Ponderando lo expuesto por el Comité de Evaluación, entendemos que se encuentran dados los supuestos establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas a efectos de la Declaración Desierta del Llamado que nos ocupa.

Determinación

Ante lo expuesto precedentemente, corresponde proceder a la DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS 002/2015 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS PLURIANUAL 2015_2016_2017", CON ID 283.006 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Fernando de la Mora, Paraguay
04 de Mayo de 2015

C.P. Carlos César Martínez Sosa, Director Interino
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Acción Social – Presidencia de la República